MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha:	Pereira, 02 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	15:00 horas	**Hora de finalización:**	16:00 horas
Lugar:	Departamento de Policía Risaralda		

ACTA No. 006803 **– COMAN – GUTIC – 2.21**

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 82-8-10007-26, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RADIO DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICIA NRO. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior

2.1 Acta de inicio contrato No. **82-8-10007-26**

3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En reunión realizada virtualmente por aplicación Microsoft Teams el día 02 de marzo del presente año, siendo las 15:00 horas aproximadamente se reunieron los señores supervisores Mayor RAFAEL ANDRES NARANJO PÉREZ Supervisor DERIS, Intendente Jefe RAUL ENRIQUE GOMEZ MUÑOZ Supervisor MEPER, Subintendente ALVARO SALAZAR QUINTERO Supervisor REGION3 y la señora NORLY MILENA LOZADA NOCUA NIT: 40411411-3 **CONTRATISTA**, se verifica la asistencia virtual del personal comprometido en la suscripción del acta de inicio del contrato No. **82-8-10007-26** cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RADIO DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICIA NRO. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL".***

2. Lectura del acta anterior N/A

2.1 Temas a Tratar

Se da inicio a la reunión, que tiene como fin suscribir el acta de inicio del contrato No. **82-8-10007-26**, de acuerdo a lo estipulado en la FORMA DE EJECUCIÓN del estudio previo, pliego de condiciones y contrato, donde se debe determinar los siguientes temas:

a. Aspectos contractuales

CONTRATO	**No. 82-8-10007-26**
CONTRATANTE	LA NACION - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.923.874 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Pereira

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 000462 del 30/01/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00011 del 02/01/2025, adicionada y modificada mediante resolución Nro. 00364 del 12/02/2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** NORLY MILENA LOZADA NOCUA **NIT:** 40411411-3 **DOC. IDENTIDAD:** 40.411.411 de Villavicencio **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Villavicencio, Meta **DIRECCIÓN:** Calle 38A Nro. 29-29 CC Coovemeta, Local 28-29 **TELÉFONO:** 3142601779 **EMAIL:** comunicacionesktech@gmail.com – normil03@hotmail.com
SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato. El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo: Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011. Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021. Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos. Decreto 1082 de 2015. Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional. Resolución Nro. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional. Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente. Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial Nro. S - 2018 – 024488 / SEGEN – ARIAC – 29 del 3 de junio de 2018, relacionado con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual. De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MEPER	Intendente jefe RAÚL ENRIQUE GÓMEZ MUÑOZ Cargo: jefe Grupo Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones. (E)	3219977214	enrique.gomez6956@correo.policia.gov.co
DERIS	Mayor RAFAEL ANDRÉS NARANJO PÉREZ Cargo: jefe Grupo Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones.	3128271092	rafael.naranjo1044@correo.policia.gov.co
REGIÓN 3	Subintendente ÁLVARO SALAZAR QUINTERO Cargo: responsable tecnologías de la Información y las Comunicaciones	3108583674	alvaro.salazar0369@correo.policia.gov.co

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:

	La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad, y usualmente corresponde a una labor ejercida por un funcionario de planta de la institución, circunstancia por la que tanto los uniformados como los no uniformados están habilitados para desempeñarla siempre y cuando tengan relación directa con el bien, servicio u obra contratada y cuenten con la formación y experiencia necesaria para cumplir adicionalmente con las actividades que demanda la supervisión. La Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución Nro. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", en el capítulo XII referente a la Supervisión/Interventoría, establece lo siguiente: *"(...) La Supervisión o Interventoría, está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará **SUPERVISIÓN** y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará **INTERVENTORÍA**, en tal caso el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)"* *"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar para la Policía Nacional la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, para verificar su cumplimiento, se designará un funcionario como **COORDINADOR** del respectivo contrato o convenio. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación con arreglo a las particularidades del objeto contractual. (...)"*
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega de los bienes recibidos a satisfacción y de acuerdo a los requerimientos previos del supervisor o supervisores, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. El pago que se efectuará en el contrato se realizará contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas, En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. **Documentos requeridos para el pago:** a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago. b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente. c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). d) Acta de recepción de bienes emitida por el almacenista de intendencia de la Policía Metropolitana de Pereira, en la cual se deje constancia de que los elementos fueron recibidos en su totalidad y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, debidamente acompañada de material fotográfico como soporte. e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira). El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, conforme al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

	A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – MINHACIENDA, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas. Requisitos de facturación. El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo: 1. Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 2. Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato. 3. Acta de recepción de bienes, cuando aplique. La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo: 1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. 2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato: #$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$ El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida. Causales de No Pago. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, no efectuará pagos si las cuentas presentan: • Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato. • Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago. • Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido. El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual. Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna. Otros requisitos. El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria. Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos. **Nota:** El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: NORLY MILENA LOZADA NOCUA **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO CUENTA**: Cuenta ahorros **NÚMERO DE CUENTA**: 84121520736
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en su totalidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2626 de fecha 04/02/2026, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Pereira.

<table>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente contratación es de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS ($ 64.706.000,00) moneda legal corriente, exento de IVA, desagregado así:
VALOR POR UNIDADES
<table>
<tr><th>ITEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822</td><td rowspan="3">10</td><td>MEPER</td><td rowspan="3">SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RADIO DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICIA NRO. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.</td><td rowspan="3">MONTO AGOTABLE</td><td>$ 20.080.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DERIS</td><td>$ 42.080.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>REGIÓN NRO. 3</td><td>$ 5.626.000,00</td></tr>
</table>
NOTA. Las compras de los elementos antes mencionados son para uso interno y exclusivo de la policía nacional y se encuentra exento de IVA según el decreto ley 624 de 1989, y la ley 1819 de 2016.

(...) articulo 477 Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (...).

La relación de los elementos contratados y valores unitarios aplicado el 11% ofertado, se encuentran descritos en el anexo Nro. 4.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo Nro. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA. El contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, la garantía única que cubra los riesgos establecidos en el contrato, conforme a lo definido en los estudios previos y en la invitación pública a presentar oferta. Esta garantía deberá ser entregada inicialmente para su revisión a más tardar el día 24/02/2026. Una vez verificada y aprobada por la Entidad, la póliza definitiva deberá ser presentada, firmada por el CONTRATISTA, a más tardar el 26/02/2026, y será publicada en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El cumplimiento de estos plazos permitirá garantizar el inicio oportuno de la ejecución contractual. Los riesgos a cubrir son los siguientes:

a) Incumplimiento del contrato: Por el veinte por ciento (20%) del valor total contratado, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, la vigencia (4 meses) y seis (6) meses más, incluyendo sus adiciones si a ello hubiere lugar.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

a) Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización:

Cuando el contratista no constituya, dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá, mediante acto administrativo, imponer una multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. Vencido este término, la Entidad podrá optar por declarar la caducidad del contrato.

b) Multas:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, por causas imputables al contratista salvo circunstancias</td></tr>
</table>

	de fuerza mayor o caso fortuito conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.° de la Ley 95 de 1890, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá imponer multas mediante acto administrativo. Estas se calcularán con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. La sanción se impondrá conforme a la ley y será reportada a la Cámara de Comercio competente, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6.° de la Ley 1150 de 2007. c) Penal pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el contratista pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total, o un porcentaje proporcional al incumplimiento parcial que no supere dicho valor. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo al plazo de ejecución, se aplicará la misma fórmula de estimación utilizada en el literal a) de este artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios causados a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales, siempre que estos se encuentren debidamente acreditados. PARÁGRAFO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponga alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder voluntariamente a su pago. Las multas no serán reintegrables, incluso si el CONTRATISTA ejecuta posteriormente la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, y una vez en firme la resolución respectiva, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá descontar su valor del saldo a favor del CONTRATISTA (si lo hubiere), hacer efectiva la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será hasta el 30 de agosto del 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para tal fin (lo que ocurra primero), contados a partir de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal de compromiso. Durante dicho periodo, el contratista deberá realizar la entrega total de los bienes objeto del contrato, en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas y previa coordinación con el supervisor del contrato. El seguimiento y control de la ejecución estarán a cargo del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado y suscribirá el acta de recibo a satisfacción, documento que certificará la correcta ejecución del contrato y habilitará el trámite de pago. **Nota 1:** las actividades relacionadas serán verificadas conforme a lo establecido en el anexo denominado "Especificaciones Técnicas Mínimas". **Nota 2:** en caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificar dicha situación y solicitar, por escrito y a través del supervisor del contrato, la modificación del plazo de ejecución. **Nota 3:** para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios, a fin de evitar retrasos en la ejecución contractual. **Nota 4:** de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 ("Del derecho al debido proceso") y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 ("Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"), el incumplimiento de los plazos establecidos dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la ley.
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes objeto del presente proceso contractual, serán entregados en el almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicado en la avenida las Américas Nro. 46-35 en los horarios de 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 18:00 horas, días hábiles (lunes a viernes), para su ingreso físico previa coordinación con los supervisores del contrato, los bienes se entregarán debidamente empacados en su unidad de medida, que no afecte o altere su calidad, estado físico y de uso, y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Nro. 1 Condiciones Técnicas.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses mas

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.	**EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO).**
1.1	Para la futura aceptación de oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RADIO DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICIA NRO. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.", tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma mayor o igual al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo (3) certificaciones por contrato. En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **(certificación por contrato).**
2.	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.**
2.1	No Aplica.
3.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL.**
3.1	No Aplica.
4.	**CAPACIDAD OPERATIVA (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO).**
4.1	El oferente deberá certificar que la firma que representa cuenta con capacidad administrativa, operativa y logística, necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso. Así mismo el oferente designará un funcionario con disponibilidad de comunicación especial (CELULAR, WHATSAPP, CORREO ELECTRÓNICO), quien estará en contacto permanente con el supervisor y vigile el normal funcionamiento dando respuesta oportuna e inmediata a los requerimientos por parte del supervisor que se presenten para la ejecución del contrato, por el periodo que dure el contrato. **Anexar certificación.**
5.	**CERTIFICACIONES (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO).**
5.1	Certificado: Por parte del oferente que avale que los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos remanufacturados o de segunda. Certificado: el oferente deberá adjuntar certificado del fabricante o distribuidor autorizado que lo avale para este proceso. Nota 1: En el caso de allegar certificado por parte del distribuidor autorizado, se debe allegar también el certificado donde indique que éste es distribuidor autorizado del fabricante.
5.2	En atención a la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2022 y las directrices de La Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en Colombia definen los lineamientos de propiedad intelectual mediante la protección de derechos de autor (obras literarias/artísticas) y derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, diseños): El oferente debe aportar el certificado emitido por del fabricante, distribuidor autorizado y/o facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren son auténticos y han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró.
5.3	**CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA ELEMENTOS** El oferente certificara que todos los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad, originales y que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos y elementos, así mismo tendrán la calidad, garantía y servicio posventa, por el tiempo señalado por el fabricante, la cual no será inferior a doce meses o que aplique para cada elemento a partir de la instalación entrega y recibido a satisfacción, acorde a la normatividad de protección al consumidor de la superintendencia de industria y comercio.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE GARANTÍA
1	Batería para radio portátil APX 8000. **Nro. Parte PMNN4486A o PMNN4486**	**Doce (12) meses**
2	Perilla de control de volumen/ encendido/apagado radio APX 8000. **Nro. Parte 3675581B01**	
3	Perilla selectora de canales radio motorola APX 8000 **Nro. Parte 3675590B03**	
4	Monófono altavoz para radio motorola APX 8000. **Nro. Parte PMMN4099**	
5	Conjunto superior de control para radio motorola APX 8000. **Nro. Parte 1375044C06**	
6	Funda de transporte universal para radio Motorola APX 8000 **Nro. Parte PMLN5709A**	
7	Belt Clip para radio Motorola APX 8000 **Nro. Parte HLN6875**	
8	Batería para radio motorola XTS 2250 o su equivalente	
9	Perilla de canal para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte 3685779C01** o su equivalente	
10	Perilla de volumen para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte 3680529Z01** o su equivalente	
11	Antena 800 Mhz para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte PMAF4000A** o su equivalente	
12	Carcasa para radio portátil Motorola XTS 2250, tipo 1.5 **Nro. Parte 15012130002** o su equivalente	
13	Label frontal para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte 3316396H01** o su equivalente	
14	Belt click para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte HLN9844A** o su equivalente	
15	Monófono para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte PMMN4038** o su equivalente	
16	Kit de cable de bobina de repuesto (Monófono para radio motorola APX 8000) **Nro. Parte RLN6075**	
17	Soporte de transporte para radios APX, Incluye clip de cinturón fijo de 2,5 pulgadas. **Nro. Parte PMLN7902**	
18	Kit de vigilancia de 2 dos cables IMPRES (auricular + micrófono) **Nro. Parte PMLN6127**	
19	Clip para Monófono XTS 2250 **Nro. Parte 4205823V01** o su equivalente	
20	Auricular liviano con diadema a **Nro. Parte RMN5058**	
21	Antena helicoidal para radios APX **Nro. Parte PMAF4002**	

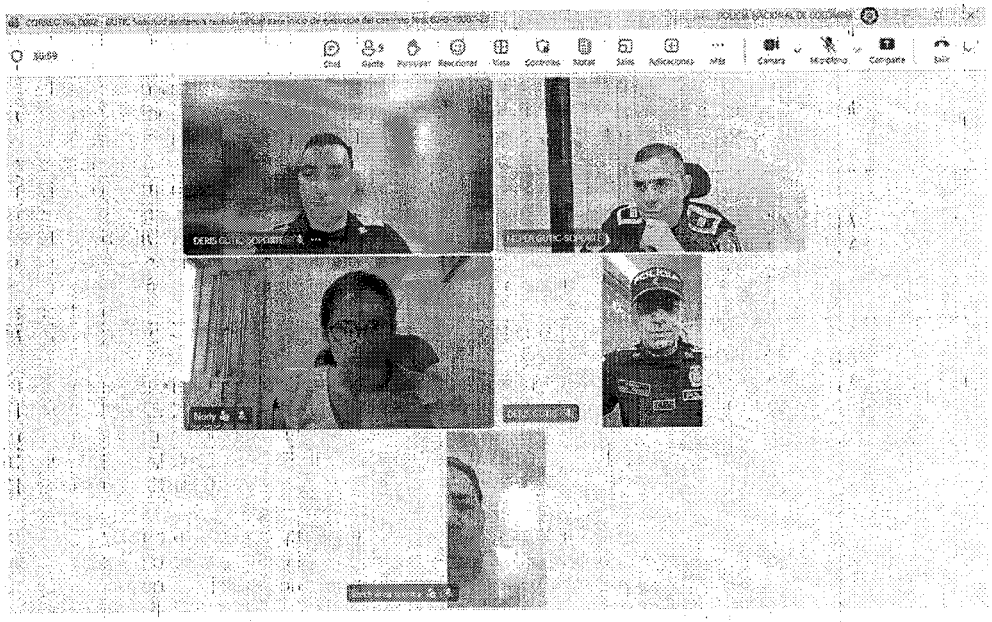
	22	Kit cargador unitario para radio motorola APX 8000. **Nro. Parte NNTN8845A**	
	23	Cargador Rápido Multiunidad IMPRES 2 **Nro. Parte NNTN8844** para baterías APX8000.	
	24	Batería para Radio Portátil Motorola XTS 4250 **Nro. Parte NNTN7453A** o su equivalente	
	25	Antena Para Radio Portátil Rango 403 A 520 Mhz (Convencional Digital) **Nro. Parte NAE6549** o su equivalente	
	26	Belt clip para Radio Motorola XTS 4250. **Nro. Parte NTN8266B** o su equivalente	

Nota: en el caso de no corresponder a repuestos originales, la entidad no los recibirá hasta que el oferente efectué el cambio respectivo de los elementos, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso contractual.
Anexar certificación.

5.4	**APLICACIÓN DE GARANTÍA, TIEMPOS DE RESPUESTA Y DE INDISPONIBILIDAD PERMITIDA:** **Generación del incidente**: Una vez presentada la falla con el elemento, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado. **Tiempo respuesta para Diagnostico**: El contratista tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar el fallo, contados a partir del envío del correo electrónico. **Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad**: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para realizar el cambio del elemento y subsanar las fallas. **Anexar certificación:** debe relacionar el correo electrónico o mesa de ayuda para tal fin, certificar que está en la capacidad de cumplir con este ítem
5.5	El contratista deberá aplicar los Sistema de Gestión ambiental (ISO 14001) y Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional (OHSAS 18001) en la ejecución del proyecto.
5.6	No se aceptarán elementos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).
5.7	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas.
5.8	Cada uno de los elementos será entregado probado en sus funciones, con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos o manuales de operación, para cada uno de los componentes del equipo que garantice su pleno funcionamiento.
5.9	**COSTOS ADICIONALES:** El oferente se compromete que estarán a su cargo como futuro contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación.
5.10	**MARCAS RECONOCIDAS:** El oferente se compromete que los bienes a suministrar serán de marcas reconocidas en el mercado y estarán debidamente empacados en su contenedor o empaque original.
5.11	**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El oferente se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.
5.12	**CATALOGACIÓN:** El oferente debe certificar por escrito para la cual deberá diligenciar el FORMULARIO dispuesto para tal fin en la invitación pública, donde se indica que EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **(Anexar FORMULARIO Firmado)**
5.13	**CUMPLIMIENTO DE FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El oferente deberá diligenciar el **anexo FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente estudio previo, en el cual se especifican los parámetros mínimos requeridos para los bienes y elementos a adquirir.
5.14	**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los elementos se destinará al Almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicado en la avenida Las Américas # 46-35, sin costo adicional.
5.14	En caso de presentarse imprevistos durante la ejecución del servicio, que requieran la utilización de algún elemento, accesorio o recurso adicional no contemplado en la lista de insumos originalmente contratados, se procederá a informar oportunamente al contratante para su aprobación. Dichos requerimientos extraordinarios serán gestionados de manera transparente, especificando su necesidad, costo y condiciones de suministro, con el fin de garantizar la continuidad del servicio sin afectar la calidad ni los plazos establecidos, presentando las respectivas cotizaciones y estudio de mercado para determinar la necesidad del elemento.
6.	**COMPONENTE AMBIENTAL (REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO).**
6.1	El contratista deberá cumplir con la Resolución 0372/2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de Gestión de Devolución de productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones"
6.2	El oferente se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente. **(Anexar FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Firmado).**

6.3	El oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" define las directrices de obligación cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleados públicos y privados.
6.4	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUÍA:** El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. **(Anexar pantallazo).**
6.5	El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **Además de lo anterior el proponente debe allegar diligenciado el FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**
6.6	**CURSO EN SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, y de ser necesario Curso 20 horas SGSST y Copia del contrato o vínculo laboral que tiene con la empresa (oferente).**
7.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO)**
7.1	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y entregarlo junto con la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. **(Anexar FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Firmado).**
7.2	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS:** El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. **(Anexar FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS Firmado).**

FOTO DE LA REUNION



3 COMPROMISOS:

Actividad	Responsables	Fecha de Entrega
Realizar entrega del listado de los repuestos requeridos por cada una de las unidades al contratista.	Supervisores del contrato	Permanente
Cada uno de los elementos que sea entregado por el contratista deberá ser probado en sus funciones, con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos o manuales de operación, para cada uno de los componentes del equipo que garantice su pleno funcionamiento.	Supervisores del contrato	Permanente
Informar mediante comunicado los datos del funcionario que designará con disponibilidad de comunicación especial (CELULAR, WHATSAPP, CORREO ELECTRÓNICO), quien estará en contacto permanente con los supervisores y vigile el normal funcionamiento dando respuesta oportuna e inmediata a los requerimientos por parte de los supervisores, por el periodo que dure el contrato.	NORLY MILENA LOZADA NOCUA Contratista	03/03/2026
CUMPLIMIENTO DE FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir con lo establecido en el **anexo FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en el cual se especifican los parámetros mínimos requeridos para los bienes y elementos a adquirir.	NORLY MILENA LOZADA NOCUA Contratista	Permanente
APLICACIÓN DE GARANTÍA, TIEMPOS DE RESPUESTA Y DE INDISPONIBILIDAD PERMITIDA: **Generación del incidente**: Una vez presentada la falla con el elemento, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado. **Tiempo respuesta para Diagnostico**: El contratista tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar el fallo, contados a partir del envío del correo electrónico. **Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad**: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para realizar el cambio del elemento y subsanar las fallas.	NORLY MILENA LOZADA NOCUA Contratista	Permanente
MARCAS RECONOCIDAS: El contratista se compromete que los bienes a suministrar serán de marcas reconocidas en el mercado y estarán debidamente empacados en su contenedor o empaque original.	NORLY MILENA LOZADA NOCUA Contratista	Permanente
LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los elementos se destinará al Almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía	NORLY MILENA LOZADA NOCUA Contratista	Permanente

Metropolitana de Pereira, ubicado en la avenida Las Américas # 46-35, sin costo adicional.		
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS: El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. **Entregar formatos diligenciados.**	NORLY MILENA LOZADA NOCUA Contratista	02/03/2026

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

SUPERVISORES:

MY. RAFAEL ANDRÉS NARANJO PÉREZ
Supervisor contrato DERIS

IJ. RAUL ENRIQUE GOMEZ MUÑOZ
Supervisor contrato MEPER

SI. ALVARO SALAZAR QUINTERO
Supervisor contrato REGION3

CONTRATISTA:

NORLY MILENA LOZADA NOCUA
Contratista - NIT: 40411411-3

Anexo: uno (listado en 1 folio(s))

Elaborado por: IT, Diego Fernando Serna Buitrago
Revisado por: MY, Rafael Andres Naranjo Pérez
Fecha de elaboración: 02-03-2026
Ubicación: Z:\2026\2026 CONTRATOS\REPUESTOS DE RADIOS

Calle 4bis # 24-39
Teléfono 3203062490
deris.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha:	Pereira, 02 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	15:00 horas	**Hora de finalización:**	16:00 horas
Lugar:	Departamento de Policía Risaralda		

ACTA No. – COMAN – GUTIC – 2.21

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 82-8-10007-26, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RADIO DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICIA NRO. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
N/A	Norly Milena Lozada Nocua	Contratista	comunicacionesktech@gmail.com	40411411	3142601779	
MY	RAFAEL ANDRES NARANJO	DERIS-GUTIC	deris.gutic@policia.gov.co	16073269	3128271092	
CT	Yesid F. Yela A.	MEPER-GUTIC	meper.gutic@policia	1117504580	3112406	
SI	Alvaro salazar Quintero	REG3-Gut.C	Reg3.gut.c@policia.gov.co	75.060369	310 3582674	

Calle 4bis # 24-39
Teléfono 3203062490
deris.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORACIÓN PUBLICA CLASIFICADA